



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

95

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/019/2021-P

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con veintiocho minutos del veintiséis de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha; emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
JECI



*J.H.*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/019/2021-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Certificación.** Se hace constar que, en el periodo comprendido del dieciocho al veinticinco de enero de esta anualidad, no se recibió escrito alguno con motivo de la vista otorgada a la parte denunciada, en términos del artículo 249 de la Ley Electoral; no obstante haber sido debidamente notificada, como se advierte de los autos del expediente.

**SEGUNDO. Duplicado.** Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO. Remisión.** Con fundamento en el artículo 231 de la Ley Electoral, remítase el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para su resolución.

**Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**



*JRH*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> En adelante Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS